

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD E INVESTIGACIÓN

5992

Modificación de la Resolución de la directora general de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa de día 14 de mayo de 2020 por la cual se aprueban las bases de la convocatoria unificada de programas de formación e innovación educativa para el curso 2020-2021, dirigida a los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias de las Islas Baleares (BOIB núm. 85, de 16-05-2010)

Debido a la necesidad de contemplar lo establecido en planes estratégicos como el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, y en orden a remarcar claramente el papel primordial del Instituto Balear de la Mujer como órgano de asesoramiento y de ejecución de medidas para hacer efectivos los principios de igualdad entre mujeres y hombres, es necesario incorporar referencias normativas necesarias y relevantes. Así, se propone modificar la mencionada Resolución de la directora general en el sentido siguiente:

- **En el apartado Antecedentes, se propone añadir**
 - La Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres establece en el artículo 26.1 que las políticas públicas educativas deben dirigirse a conseguir un modelo educativo basado en el desarrollo integral de la persona en el margen de los estereotipos y los roles según el sexo, la orientación y la identidad sexuales, el rechazo de cualquier forma de discriminación, el tratamiento de la diversidad afectivo-sexual, y la garantía de una orientación académica y profesional no sesgada por el género. Para ello, se debe potenciar la igualdad real de mujeres y hombres en todas sus dimensiones: curricular, organizativa y otras. Este artículo también establece, en el punto 3, que la Administración educativa de las Islas Baleares ha de garantizar la puesta en marcha en los centros de proyectos coeducativos que fomenten la construcción de las relaciones igualitarias de las mujeres y los hombres sobre la base de criterios de igualdad que ayuden a identificar y eliminar las situaciones de discriminación por orientación e identidad sexuales y las de violencia machista.
 - La Ley 5/2000, de 20 de abril, del Instituto Balear de la Mujer, establece en el artículo 3 f) que son funciones del Instituto promover y proponer a las administraciones públicas, en el ámbito de sus competencias, la ejecución de proyectos y el impulso de medidas, con participación de todas las instancias implicadas, relativos a una educación no sexista, entre otras.
 - El Decreto 109/2001, de 3 de agosto, por el que se regulan la organización y el funcionamiento del Instituto Balear de la Mujer, establece en el artículo 12.2 e) que corresponde a la directora del Instituto la representación legal del organismo y tiene, entre otras competencias, ejercer la dirección administrativa del organismo y la adopción de las resoluciones generales y de los actos singulares necesarios para cumplir los objetivos del Instituto.
- **En el apartado Fundamentos de derecho, se propone incluir**
 - La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
 - La Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres.
 - El Decreto 21/2019, de 2 de agosto, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
- **En el apartado Bases de la convocatoria unificada de programas de formación e innovación educativa para el curso 2020-2021 se propone añadir el punto 4 con esta redacción:**
 - El programa formativo "Hacia la coeducación" es un programa formativo financiado por el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, dependiente del Ministerio de Igualdad. En todas las actuaciones de información, publicidad o instrumentos jurídicos necesariamente debe situarse en un lugar destacado el logotipo del Instituto Balear de la Mujer y el del Gobierno de las Islas Baleares, el del Ministerio competente en materia de igualdad y del Pacto de Estado y especificar que los fondos provienen del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Palma, 19 de junio de 2020

La directora general de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa
Amanda Fernández Rubí

